Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LETICIA DUEÑEZ URIBE

El apoderado judicial de la demandante presentó memorial de notificación practicada por correo electrónico; del examen del memorial de notificación personal remitida a través de correo electrónico al demandado, se observa que esta no reúne los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Toda vez que no informó *la forma como [la] obtuvo* la dirección electrónica denunciada de la señora Sandra Milena Gómez Dueñez, por lo cual deberá remitir a la dirección física de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a1c4392754333a66898f43a4ef624d18faf8795014ae8617ff83606fd72170**
Documento generado en 25/09/2023 05:24:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica